



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2022-00018-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se radicó este trámite para lo pertinente.

**ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS**  
Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0142

REF:	
PROCESO:	<b>Pago por consignación</b>
DEMANDANTE:	<b>ROBERTO CARLOS SALINA GOMEZ</b>
DEMANDADO:	<b>MULTISERVICIOS DE LA GUAJIRA Y CIA LTDA</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2022-00018-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, previo al trámite correspondiente al pago por consignación formulado en el asunto de la referencia se requiere al Representante Legal MULTISERVICIOS DE LA GUAJIRA Y CIA LTDA, identificada con NIT 839000238-1, para que aporte datos de contacto del beneficiario ROBERTO CARLOS SALINA GÓMEZ con C.C. No. 5164551, como número de celular y correo electrónico, y si remitió al beneficiario comunicación de aviso de consignación del depósito judicial y copia de la liquidación de salario y prestaciones sociales con la prueba del caso, e informe ante que cuenta o dependencia realizó el depósito de fecha 02-02-2022, en la medida que a esta judicial no fue.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente trámite procesal no es un asunto litigioso y que la presente providencia es de mero impulso, por secretaría remítase comunicación del presente requerimiento a la vocera judicial de la entidad consignante a fin de que aporte al presente asunto lo indicado en el párrafo anterior al email que obre en el RUES, [gerenciamultisequa@hotmail.com](mailto:gerenciamultisequa@hotmail.com). Se concede como término de respuesta 3 días siguientes a la comunicación, al email institucional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 006, a las 8:00 a.m.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS  
Secretario

Firmado Por:

**Dailleth Sofia Arevalo Medina  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69f1a82bc6a306884d4e09113d44c77c0181e29ebde47ef2fe78c0120614da9**

Documento generado en 16/02/2022 10:29:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.  
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.  
Correo institucional: [j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>